



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 15 de Mayo de 2007 - Número 4399

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Presidencia - Secretaría Técnica

**1131.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2007.

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**1132.-** Orden n.º 0867 de fecha 30 de abril de 2007, relativa a designación como Policía Local a los funcionarios a D. Javier Moreno Amador y otros.

**1133.-** Orden n.º 0933 de fecha 7 de mayo de 2007, relativa a lista aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diecisiete plazas de Técnicos de Educación Infantil (Personal Laboral) por el procedimiento de concurso, turno restringido.

**1134.-** Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso-administrativa seguido a instancias de D. Sufyan Mohamed Hach Salah.

#### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**1135.-** Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del suministro de cuatro motocicletas para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa Bunker Motor, S.L.

**1136.-** Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública del proyecto técnico de reforma y adecuación de local para oficina próxima en Barrio del Real, a la empresa CIME.

**1137.-** Información pública relativa a cesión gratuita a Proyecto Melilla, S.A. de una parcela de 1.631,81 m<sup>2</sup>.

**1138.-** Información pública relativa a cesión gratuita a Proyecto Melilla, S.A. de una parcela de 3.500 m<sup>2</sup>.

#### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**1139.-** Resolución de fecha 9 de mayo de 2007, relativa a aprobación del inicio de plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la tasa por el servicio de mercado, contratos de kioscos, instalación kiosco, cesión terrenos, alquiler de inmuebles y expedición de servicios del ejercicio mayo año 2007.

#### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Intervención de Fondos

**1140.-** Notificación a Proyectos Turísticos Melillenses S.L. y D. Pablo Rivas Oña.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

**1141.-** Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 52-S-14/07, a Mesón Gallego.

**1142.-** Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 52-SA-36/06, a D. Sobrino Fernández Raúl.

**1143.-** Notificación "PC System, C.B."

**1144.-** Notificación de expediente sancionador n.º 52-SA-29/06, a D. Paya Navarro, Sergio.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**1145.-** Notificación a D.ª Antonia Sánchez González y otros.

#### Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

**1146.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2007, relativo a aprobación del programa de Campamentos Juveniles y Campos Trabajo, aprobación del programa de Escuelas de Verano y aprobación de las bases por las que se rige la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas para la participación en los Campamentos Juveniles, Campos de Trabajo voluntario y Escuelas de Verano, programados por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer para el Verano de 2007.

**Consejería de Economía, Empleo y Turismo - Secretaría Técnica**

**1147.-** Decreto n.º 50 de fecha 3 de mayo de 2007, relativo a aprobación definitiva de la modificación general del reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.

**Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura**

**1148.-** Notificación a D. Aomar Mohamed Bussian en representación de la empresa INMAOMA, S.L. orden de reparaciones del inmueble sito en la C/. Colombia, n.º 16 / Nicaragua, n.º 2.

**Consejería de Fomento - Dirección General de Obras Públicas**

**1149.-** Emplazamiento y remisión de expediente en recurso procedimiento ordinario n.º 15/2007, seguido a instancias de D.ª Malika El Bouanani y D. Driss El Bouanani.

**Tribunal de Examen**

**1150.-** Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio, para la provisión de una plaza de Jefe de Protocolo al Servicio del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante concurso-oposición.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla**

**1151.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. K. Sahli y otros.

**1152.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. H. Mohamed y otros.

**1153.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. F. Fernández y otros.

**1154.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. E. Kamal y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**1155.-** Notificación en acta a D. Barea Bocanegra, José Luis.

**1156.-** Notificación en acta AL-20/06, a D.ª Antonia Retamero Pascual.

**Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial**

**1157.-** Notificación a D. Siad Tahar Mizzian y D.ª Saida Habba.

**1158.-** Notificación a D. Barrak Mohamed, Mimoun y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción N.º 3**

**1159.-** Notificación de sentencia a D. Rabil Buzzian Ouali en Juicio de Faltas 665/2006.

**Juzgado de Instrucción N.º 5**

**1160.-** Notificación de sentencia a D. Abdessamad Moujahid en Juicio de Faltas 265/2007.

**Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1**

**1161.-** Notificación a D. Daniel Bechaanchu en procedimiento abreviado 1740/2006.

**Audiencia Provincial de Málaga**

**Sección Séptima de Melilla**

**1162.-** Notificación a D.ª Estrella Cohen, D. Maurice Cohen Bengio y D. Mohse Lasry en rollo de apelación civil n.º 30/04, dimanante de autos de expediente de dominio n.º 8/98, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 2.

**1163.-** Notificación a D. Brahim Mimoun Mohamed en rollo de apelación civil n.º 19/07, dimanante de autos de Juicio Ordinario n.º 152/03, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 1.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

**1131.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2007.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de abril pasado.

\* Rectificación Acta sesión 26-12-2006, punto primero.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 2 de Melilla, recaída en causa nº 75/06, dimanante de Procedimiento Abreviado nº 10/05, D. Antonio González de la Fuente.

\* Aprobación propuesta Presidencia en relación con nuevo día celebración sesiones ordinarias del Consejo de Gobierno.

\* Adjudicación V.P.O. en C/. Álvaro de Bazán, nº 4º, 2º. B, a DA. M.ª José Calenti de la Vega.

\* Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Mujer en relación con Convenio con el Instituto de la Juventud 2007.

\* Aprobación propuesta Consejería Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con modificación acuerdo adoptado sobre parcela en Cuesta de la Viña.

\* Se realicen, por la Consejería de Medio Ambiente, los trámites necesarios para contratación de la redacción de los Proyectos Básicos y de Ejecución de recuperación de la Costa Norte y de los espacios naturales y LIC.

\* Aprobación Convenio de Colaboración con el M.º de Cultura para aportación y distribución de crédito para adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las Bibliotecas Públicas.

\* Aprobación presupuesto para celebración VIII Certamen Nacional de Pintura y Escultura "Ciudad de Melilla".

\* Aprobación presupuesto para celebración IV Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Melilla".

\* Aprobación presupuesto para celebración del IV Concursos de Figuras y Esculturas en la Arena Verano 2007.

\* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación en relación con prórroga Conve-

nio de Colaboración con la Comunidad Israelita de Melilla para sufragar gastos de alquiler y adquisición de material diverso en la Casa de Melilla en Jerusalén.

\* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación en relación con prórroga Convenio de Colaboración con la Comunidad Israelita de Melilla para actividades de mantenimiento de instalaciones y otros.

\* Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Mujer en relación con Programas Campamentos Juveniles y Cambos de Trabajo, Escuelas de Verano año 2007 y bases por las que se rige la convocatoria.

\* Concesión subvención extraordinaria al C.D. Los Veteranos-Almacenes Mohatar.

Melilla, 9 de mayo de 2007.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**1132.-** La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0867 de fecha 30 de abril de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de dieciocho plazas de policía local mediante el sistema de oposición libre, y vistas las calificaciones obtenidas en el Curso de Formación Básica, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 115 de fecha 15 de mayo de 2006, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4288, de fecha 21 de abril de 2006, y de, conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con el artículo 3 apartado 1) del Reglamento de Recursos Humanos (Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3603 de 26 de noviembre de 1998), y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN ORDENAR

DESIGNAR como policía local a los funcionarios que abajo se relacionan, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo D, Complemento de Destino 15 y demás emolumentos legales:

- 1.- DON JAVIER MORENO AMADOR
- 2.- DON TUFIK LAARBI AISSA
- 3.- DON RAFAEL BERRUEZO BUENDÍA
- 4.- DON PABLO RIVAS OÑA
- 5.- DON PABLO CARRERO SEGURA
- 6.- DON JUAN DIEGO AGUILAR BRAVO
- 7.- DON RAMÓN RUÍZ TORÉ
- 8.- DON FRANCISCO JAVIER CUEVAS MARTÍNEZ
- 9.- DON CARLOS COHEN LEVY
- 10.- DON YAMAL MOHAMED AMAR
- 11.- DON SANTIAGO PALOMO GIL
- 12.- DON RAFAEL LUNA GARCÍA
- 13.- DON JAVIER JESÚS BUSTOS GONZÁLEZ
- 14.- DON FRANCISCO ALCOBER ALEMÁN
- 15.- DON SEBASTIÁN FCO. MIRALLES LINARES
- 16.- DOÑA CRISTINA UCLE MORENO
- 17.- DON NICOLÁS MARTÍNEZ CÓRCOLES
- 18.- DON JUAN JESÚS GARCÉS MORENO

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 7 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1133.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 7 de mayo de 2007, registrada al número 0933, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado

con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de diecisiete plazas (mediante el Art. 18.2 de la Ley 30/84) de Técnicos de Educación Infantil (Personal Laboral) por el procedimiento de concurso, turno restringido, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la provisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1 45265297D CAPILLA URDIALES, M.<sup>a</sup> CARMEN
- 2 45278677A CREUS CABELLO, DOLORES
- 3 45265325Z DUARTE LÓPEZ, ENCARNACIÓN
- 4 45277156T ESCÁMEZ PASTRANA, M.<sup>a</sup> ISABEL
- 5 45262085V GÁLVEZ GIL, ISABEL
- 6 45292405T LAISECA JÁUREGUI, M.<sup>a</sup> ARÁNZAZU
- 7 45276582R LÓPEZ DÍAZ, PURIFICACIÓN
- 8 45287662H MARTÍN CANTO, EVA M.<sup>a</sup>
- 9 45254093J MORALES GALET, M.<sup>a</sup> CARMEN
- 10 45267316G NAVARRO ÁLVAREZ, JUANA
- 11 45269509N PÚA NIETO, TERESA
- 12 45259293P RAMOS JAIME, M.<sup>a</sup> TRINIDAD
- 13 45284995L REYES DE LA PEÑA, EVA M.<sup>a</sup>
- 14 45279326P ROSA GONZÁLEZ, FRANCISCA
- 15 45274946K SALMERÓN GARCÍA, ELENA M.<sup>a</sup>
- 16 45273214Z SOLA GARCÍA, M.<sup>a</sup> DOLORES
- 17 45245947W VERA RODRÍGUEZ, JULIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

- 1 452668220 ACEBAL SÁEZ, M.<sup>a</sup> ISABEL
- 2 44577121Q ALEMANY CARRIQUE, PILAR
- 3 45274936B GUILLOT RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> JOSÉ
- 4 45282188H HADDER MOH, HABIBA

5 45283152Q LOMEÑA ASENSIO, M.<sup>a</sup> DE LAS NIEVES

6 45275013L MARTÍNEZ ROMÁN, LEAH

7 45289918C NÚÑEZ SOLER, M.<sup>a</sup> JOSÉ

8 45298546T ROSA FLORES, M.<sup>a</sup> ÁNGELES

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4389 de 10 de abril de 2007).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 10 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1134.-** El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Melilla en escrito de fecha de 9 de mayo de 2007 comunica lo siguiente:

Ante este Juzgado y por SUFYAN MOHAMED HACH SALAH, representado por el letrado Sr. Julio Alcón López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de 20 plazas de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla ( convocatoria aprobada por Orden nº 666, de 17 de abril de 2006, del Consejero de Administraciones Públicas, BOME 4288 de 21 de abril de 2006) de fecha de 19-10-2006, por el que se califica la entrevista establecida en base cuarta, 1ª Fase, apartado C apartado 2º, declarando a los actores como no acto ( se adjunta copia de los recursos de alzada). Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado

y en su caso autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contengan, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del art. 48 de la LJCA, remitiéndose dentro del plazo de 20 días, así como que notifique la resolución que dicte acordando la remisión del expediente administrativo en el plazo de 5 días a cuantos aparezcan como interesados en el, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de 9 días, practicándose dicha notificación en la forma prevista en la Ley reguladora del Procedimiento administrativo común, conforme a lo previsto en el art. 49.1 de la LJCA, debiendo ser emplazados todos los aspirante que superaron el proceso.

Igualmente deberá comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el art. 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se publica para dar cumplimiento al art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho juzgado.

Melilla 11 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. D.<sup>a</sup> María del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1135.-** Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Suministro de cuatro motocicletas para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 709/07.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: suministro de cuatro motocicletas, para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.382, de fecha 16 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 32.000,00 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 26 de abril de 2007.

B) Contratista: BUNKER MOTOR, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la adjudicación: 31.980,00 €.

Melilla 3 de mayo de 2007.

El Secretario Técnico. José I. Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1136.-** Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Proyecto técnico de reforma y adecuación de local para oficina próxima en Barrio del Real.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 980/07.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: proyecto técnico de reforma y adecuación de local para oficina próxima en Barrio del Real.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.386, de fecha 30 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 155.768,40€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 07 de mayo de 2007.

B) Contratista: CIME.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 138.306,76 €.  
Melilla 3 de mayo de 2007.

El Secretario Técnico. José I. Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
ANUNCIO

**1137.-** ASUNTO: Cesión gratuita a Proyecto Melilla, S.A. de una parcela de 1.631,81 m2.

Estando en trámite el expediente del asunto de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110, 1 f) del Rgl. de Bienes de las Entidades Locales, se hace público por plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el Ngdo. de Patrimonio y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

Melilla, 8 de mayo de 2007.

El Consejero. Guillermo Frías Barrera.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
ANUNCIO

**1138.-** ASUNTO: Cesión gratuita a Proyecto Melilla, S.A. de una parcela de 3.500 m2.

Estando en trámite el expediente del asunto de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110, 1 f) del Rgl. de Bienes de las Entidades Locales, se hace público por plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el Ngdo. de Patrimonio y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

Melilla, 8 de mayo de 2007.

El Consejero. Guillermo Frías Barrera.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

**1139.-** La Viceconsejera de Contratación, por resolución número de fecha 9 de mayo de 2007, dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER aprobar el inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO, CONTRATOS DE KIOSCOS, INSTALACIÓN KIOSCO, CESIÓN TERRENOS, ALQUILER DE INMUEBLES Y EXPEDICIÓN DE SERVICIOS, del ejercicio: MAYO año 2007, desde el 9 de mayo hasta el 9 de julio de 2007, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Órgano que la ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con la previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla,

El Secretario Técnico. José Ignacio Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
INTERVENCIÓN**

**1140.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los informes elaborados por esta Consejería en cumplimiento del Plan General de Inspección y Control y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. recaídas en los expedientes abajo relacionados del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable (Cofinanciado en un 75% pro los Fondos Europeos de Desarrollo Regional -FEDER-), ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior podrán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados informes y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., sitas en el P.I. SEPES calle La Dalia, s/n, teléfono 952679804 -fax 952679810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<b>Nº EXPTE.</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>NIF</b>	<b>FECHA INFORME</b>
35/00	PROYECTOS TURISTICOS MELILLENSES, S.L.	B-52.002.516	28-03-2007
17/01	PABLO RIVAS OÑA	45.309.189-P	28-03-2007

Intervención. Francisca J. Platero Lázaro.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1141.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-014/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MESÓN GALLEGO, D.N.I: nº 32.663.505-D. Propuesta de Resolución, de fecha 27 de marzo de 2007.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la C/. Cardenal Cisneros, nº 2, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de mayo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1142.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-36/06, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de

Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, SOBRINO FERNÁNDEZ, RAUL.- DNI 45.308.943-R.- Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-36/06, de fecha 18 de abril del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, de esta Ciudad, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de mayo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1143.-** No habiéndose podido notificar a la Mercantil interesada, por los procedimientos usuales, escrito de la Directora General de Sanidad y Consumo de fecha 16 de abril relativo a la petición de mediación con referencia R/071/07 de fecha 20 de febrero; lo anterior por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo el Administrador de la citada Entidad o por ser rehusada la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.



Denominación social, "PC SYSTEM, C.B.", con CIF núm. E- 52013612.

Escrito de la Directora General de Sanidad y Consumo de fecha 16 de abril relativo a la petición de mediación con referencia R/071/07 de fecha 20 de febrero.

La Empresa interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado escrito, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de mayo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**  
**Y CONSUMO**

**1144.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-29/06, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, PAYA NAVARRO, SERGIO- DNI 25.666.676-X.- Escrito de notificación de pagos correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-29/06, de fecha 17 de abril del año en curso.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, de esta Ciudad, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de mayo de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**ANUNCIO**

**1145.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2006-2007 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y RESOLUCIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>EXPTE N°</b>	<b>N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.</b>	<b>FECHA</b>
Dª. ANTONIA SANCHEZ GONZALEZ	0039/2001	1087	16/03/2007
ABDESELAM BOARFA	0191/2000	0680	19/02/2007
KHADIJA IRIKRIKE	0131/1997	2183	16/06/2006
MANUEL GARCIA	0083/2005	4748	20/11/2006
Mª DEL ROSARIO EGIO MARTINEZ			
IMAD BOUHADOUZ	0290/2003	5202	14/12/2006
NISRIN BOUHADOUZ	0290/2003	5202	14/12/2006
HAFID BERROUAYEL	0292/2006	5213	18/12/2006
AHMED MOHAMMED	0069/2007	1007	13/03/2007

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica. Ángeles de la Vega Olías.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### JUVENTUD Y MUJER

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**1146.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2007, acordó aprobar el expediente relativo a la siguiente propuesta:

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el programa de Campamentos Juveniles y Campos de Trabajo correspondientes al "Verano Joven 2007", relacionados en el anexo I.

2º.- Aprobar el programa de Escuelas de Verano para el año 2007, relacionadas en el anexo II

3º.- Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas para la participación en los Campamentos Juveniles, Campos de Trabajo Voluntario y Escuelas de Verano, programados por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer para el Verano de 2007. Anexo III

4º.- Aprobar los precios públicos que se establecen respecto de cada una de las actividades programadas.

Para el desarrollo de las distintas actividades previstas se estima un coste total de 100.000 euros, que serán financiados con cargo a la partida 2007 14 46300 22600 621, número de operación 11008.

### ANEXO I

#### CAMPAMENTOS JUVENILES VERANO 2007

Las siguientes Comunidades Autónomas organizan los campamentos que a continuación se relaciona, y que se ofertan a los jóvenes menores de

edad de Melilla, que se encuentren dentro de las franjas de edad prevista especialmente para cada uno de ellos.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

Lugar: FUERTE DE ROSTROGORDO-MELILLA

Fecha: Desde el día 1 al día 15 de julio de 2007

Tipo: Medioambiental

Participantes melillenses: 4

Edad: De 15 a 17 años

Cuota: Ninguna

Descuentos: 25% con el carné joven.

Condiciones de preinscripción: Sí

Lugar: FUERTE DE ROSTROGORDO-MELILLA

Fecha: Desde el día 16 al día 31 de julio de 2007

Tipo: Medioambiental

Participantes melillenses: 4

Edad: De 15 a 17 años

Cuota: Ninguna

Descuentos: 25% con el carné joven.

Condiciones de preinscripción: Sí

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN:

Lugar: VILLANÚA (HUESCA)

Fecha: Desde el 17 al 31 de julio de 2007

Tipo: Actividades de montaña y aula de naturaleza.

Participantes melillenses: 20

Edad: De 14 a 17 años

Cuota: 150 €

Descuentos: 25% con el carné joven.

Condiciones de preinscripción: Sí

Lugar: EL PUEYO DE JACA (HUESCA)

Fecha: Desde el 17 al 31 de julio de 2007

Tipo: Multiaventuras  
Participantes melillenses: 20  
Edad: De 11 a 14 años  
Cuota: 150 €  
Descuentos: 25% con el carné joven.  
Condiciones de preinscripción: Sí

#### **COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.**

Lugar: LOREDO-(SANTANDER)  
Fecha: Desde el día 1 al día 15 de julio de 2007  
Tipo: Actividades náuticas  
Participantes melillenses: 25  
Edad: De 14 a 17 años  
Cuota: 150 €  
Descuentos: 25% con el carné joven.  
Condiciones de preinscripción: Sí

Lugar: ALB TAMA-(SANTANDER)  
Fecha: Desde el 1 al 15 de julio de 2007  
Tipo: Actividades de montaña  
Participantes melillenses: 15  
Edad: De 14 a 17 años  
Cuota: 150 €  
Descuentos: 25% con el carné joven.  
Condiciones de preinscripción: Sí

#### **COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.**

Lugar: EL MOLINO VIEJO DE EZCARAY -  
(LA RIOJA)  
Fecha: Desde el día 1 al día 15 de julio de 2007  
Tipo: Multiaventura  
Participantes melillenses: 25  
Edad: De 13 a 14 años  
Cuota: 150 €  
Descuentos: 25% con el carné joven.  
Condiciones de preinscripción: Sí

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

Lugar: ALBERGUE DE LAS DEHESAS-  
CERCEDILLA-(MADRID)  
Fecha: Desde el día 16 al día 30 de julio de  
2007  
Tipo: Actividades de montaña y aula de la  
naturaleza.  
Participantes melillenses: 25  
Edad: De 15 a 17 años  
Cuota: 150 €  
Descuentos: 25% con el carné joven.  
Condiciones de preinscripción: Sí

#### **CAMPOS DE TRABAJO VOLUNTARIO VE- RANO 2007**

Los campos de trabajos están dirigidos a los jóvenes comprendidos entre los de dieciocho y los treinta años, pero las comunidades autónomas, según el tipo de campo de trabajo ofertado, pueden determinar una franja de edad más estrecha.

La fecha tope para inscribirse se establece el día 8 de junio de año 2007. En algunos casos se pueden establecer, según la demanda, condiciones de preinscripción.

Para solicitar información mucho mas detallada sobre las actividades deben dirigirse a esta Consejería, cuyas oficinas se encuentran en la calle Querol, 7 o en las oficinas de atención al públicos que tiene la Viceconsejería de la Juventud en la Casa de la Juventud sita en la calle Músico Granados, s/n.

Los precios incluyen: alojamiento, manutención, excursiones, debiendo abonar el participante el transporte por su cuenta.

Existen muchos más campos en otras comunidades autónomas, que no han reservado plazas específicas para Melilla, pero en el que pueden participar los jóvenes melillenses si así lo desean, para ello deberán dirigirse a las oficinas de esta Consejería sita en la calle Querol, 7 52004-Melilla, para preguntar por la disponibilidad de ellos.

Los Campos de Trabajo son una forma de acercarse al voluntariado, que parten sobre todo de una convivencia entre un grupo de jóvenes que

participan en un proyecto de dimensión social.

A esta actividad suelen acudir jóvenes de diferentes países o comunidades por lo que la convivencia se fundamenta en el respeto común de ideas y creencias en la no discriminación por razones de sexo, raza o procedencia social.

La participación es totalmente voluntaria, ahora bien, como en todo grupo existen unas normas que cumplir y estas deben ser conocidas antes de incorporarse.

Todo esto permite que los jóvenes experimenten la vida comunitaria en grupo y la de la Comunidad a la que ofrecen su servicio voluntario, descubran culturas bien diferentes y la realidad histórica y socioeconómica de un país o una región determinada.

#### **RELACIÓN DE CAMPOS DE TRABAJO**

##### **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:**

Lugar: MELILLA-ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS CHAFARINAS

Fecha: Desde el 21 al 28 de julio de 2007

Tipo: Medioambiental

Participantes melillenses: 2

Edad: De 18 a 30 años

Cuota: 72 €

Descuentos: 25% con el carné joven.

Condiciones de preinscripción: si

Lugar: MELILLA-ARCHIPIELAGO DE LAS ISLAS CHAFARINAS

Fecha: Desde el 28 de julio al 04 de agosto de 2007

Tipo: Medioambiental

Participantes melillenses: 2

Edad: De 18 a 30 años

Cuota: 72 €

Descuentos: 25% con el carné joven.

Condiciones de preinscripción: si

##### **JUNTA DE ANDALUCIA:**

Lugar: CÁDIZ-ALCALÁ DE LOS GAZULES-PICACHO

Fecha: Del 21 de julio al 4 de agosto de 2007

Tipo: Conservación de la Flora Amenazada en el Parque de los Alcornocales

Participantes melillenses: 2

Edad: De 18 a 26 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: Ninguno

Condiciones de preinscripción: No

Lugar: GRANADA-ATARFE-MADINAT ILBIRA

Fecha: Del 16 al 30 de julio de 2007

Tipo: Arqueología.

Participantes melillenses: 2

Edad: De 18 a 30 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: No

Condiciones de preinscripción: no

##### **GOBIERNO DE ARAGÓN:**

Lugar: ZARAGOZA-CHODES- TORRE DE VILLANUEVA

Fecha: Del 1 hasta el 20 de julio 2007

Tipo: Construcción y restauración.

Participantes melillenses: 2

Edad: De 18 a 26 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: No

Condiciones de preinscripción: no

##### **PRINCIPADO DE ASTURIAS:**

Lugar: PROAZA (ASTURIAS)

Fecha: Del 5 hasta el 25 de agosto de 2007

Tipo: Arqueología.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 18 a 30 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: No

Condiciones de preinscripción: no

**GOBIERNO DE CANARIAS:**

Lugar: BUENAVISTA DEL NORTE-TENERIFE

Fecha: Desde el 16 hasta el 31 de julio de 2007

Tipo: Medioambiente.

Participantes melillenses: 2

Edad: De 18 a 30 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: No

Condiciones de preinscripción: no

**GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES-  
GOVERN DE LES ILLES BALEARS:**

Lugar: ESPORLES I

Fecha: Desde el 1 hasta el 15 de agosto de 2007

Tipo: Rehabilitación.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 20 a 30 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: No

Condiciones de preinscripción: No

**GOBIERNO DE CANTABRIA:**

Lugar: CADES (CANTABRIA)-"LA FERRERÍA DE CADES"

Fecha: Del 1 al 15 de agosto de 2007.

Tipo: Recuperación del patrimonio e investigación.

Participantes melillenses: 2

Edad: De 18 a 30 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: No

Condiciones de preinscripción: No

**GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN:**

Lugar: ATAPUERCA (BURGOS) - "SIERRA DE ATAPUERCA I"

Fecha: Desde el 1 hasta el 15 de julio de 2007

Tipo: Restauración Etnográfica.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 18 a 26 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: No

Condiciones de preinscripción: No

**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-  
LA MANCHA:**

Lugar: CUENCA-"LOS PALANCARES"

Fecha: Desde el 1 al 15 de agosto de 2007

Tipo: Medioambiental: reforestación de plantas autóctonas.

Participantes melillenses: 2

Edad: De 18 a 24 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

Lugar: GUADALAJARA- "ALBALATE DE ZORITA"

Fecha: Desde el 1 hasta el 20 de agosto de 2007

Tipo: Medioambiental y recuperación etnográfica.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 18 a 30 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: No

Condiciones de preinscripción: no

**GENERALIDAD DE CATALUÑA-GENERALITAT DE CATALUNYA:**

Lugar: BARCELONA (BARCELONA) "4002 PUJALT"

Fecha: Desde el 14 hasta el 28 de julio de 2007

Tipo: Arqueología e Historia Contemporánea.

Participantes melillenses: 2

Edad: De 15 a 17 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: No

Condiciones de preinscripción: no

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

Lugar: CEUTA- "MEJORA DEL ENTORNO NATURAL DE LA PLAYA DEL DESNARIGADO"

Fecha: Desde el 13 hasta el 25 de agosto de 2007

Tipo: Recuperación del patrimonio.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 18 a 30 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: No

Condiciones de preinscripción: No

**GOBIERNO DE LA RIOJA**

Lugar: LUMBRERA DE CAMEROS (LA RIOJA)- "LUMBRERAS"

Fecha: Desde el 14 hasta el 28 de julio de 2007

Tipo: Medioambiente y rehabilitación.

Participantes melillenses: 2

Edad: De 16 a 24 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

**COMUNIDAD DE MADRID**

Lugar: RASCAFRÍA (MADRID)- "AGROECOLOGÍA EN ZONAS DE MONTAÑA"

Fecha: Desde el 1 hasta el 15 de julio de 2007

Tipo: Medioambiental.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 18 a 26 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

Lugar: RASCAFRÍA (MADRID)- "AGROECOLOGÍA EN ZONAS DE MONTAÑA"

Fecha: Desde el 1 hasta el 14 de agosto de 2007

Tipo: Medioambiental.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 18 a 26 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

Lugar: SOTO DEL REAL (MADRID)-"ARQUITECTURA LIMPIA Y ECOLOGICA"

Fecha: Desde el 1 hasta el 15 de julio de 2007

Tipo: Reconstrucción biológica.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 18 a 26 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

Lugar: SOTO DEL REAL (MADRID)-"ARQUITECTURA LIMPIA Y ECOLOGICA"

Fecha: Desde el 16 hasta el 30 de julio de 2007

Tipo: Reconstrucción biológica

Participantes melillenses: 1

Edad: De 18 a 26 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

Lugar: SOTO DEL REAL (MADRID)-"ARQUITECTURA LIMPIA Y ECOLOGICA"

Fecha: Desde el 1 hasta el 15 de agosto de 2007

Tipo: Reconstrucción biológica

Participantes melillenses: 1

Edad: De 18 a 26 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

#### **GOBIERNO VASCO:**

Lugar: LEKEITIO (VIZCAYA)-"DIALOGO ENTRE GENERACIONES"

Fecha: Desde el 1 hasta el 14 de agosto de 2007

Tipo: Social.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 15 a 17 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

#### **GENERALIDAD VALENCIANA:**

Lugar: CALPE (ALICANTE)-"BANYS DE LA REINA"

Fecha: Desde el 13 hasta el 27 de julio de 2007

Tipo: Arqueología.

Participantes melillenses: 2

Edad: De 18 a 26 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

#### **JUNTA DE GALICIA:**

Lugar: CASTRO DE REI (LUGO)-"VILADONGA"

Fecha: Desde el 16 hasta el 30 de julio de 2007

Tipo: Arqueología.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 25 a 30 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

Lugar: VILAR DE ORDELES (ORENSE)-"LAIOSO"

Fecha: Desde el 17 hasta el 31 de agosto de 2007

Tipo: Medioambiental.

Participantes melillenses: 1

Edad: De 18 a 24 años.

Cuota: 72 € (Precio a satisfacer a la Comunidad Autónoma organizadora)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

#### **GOBIERNO DE MURCIA:**

En esta comunidad hay mas de catorce campos de trabajo para elegir: campo o playa; con múltiples actividades, no tenemos un número

determinado de plazas asignadas para lo jóvenes de Melilla. Si alguien quiere informarse deberán dirigirse a las oficinas de esta Consejería en la calle Querol, 7 52004-Melilla o en la oficina de información juvenil sita en la calle Músico Granados.

**AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID:**

Lugar: RIVAS VACIAMADRID (MADRID)-"UN RÍO CON NOMBRE DE BATALLA"

Fecha: Desde el 16 hasta el 30 de julio de 2007

Tipo: Arqueología.

Participantes melillenses: inscripción telemática: piv@rivas-vaciamadrid.org

Edad: De 18 a 30 años.

Cuota: 75 € (Precio a satisfacer al ayuntamiento)

Descuentos: no

Condiciones de preinscripción: no

**ANEXO II**

**CURSOS VERANO EN ESCUELA DE VERANO 2007**

Las inscripciones se podrán realizar hasta la fecha de inicio de cada curso y en la misma escuela.

**ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA**

Las inscripciones se realizarán en la sede de la Escuela, sita en el Edificio de la Escuela de Música, c/ Querol, 7 52004-Melilla, para una información más detallada pueden dirigirse a las oficinas de la Escuela o en el teléfono 952 69 92 14 .

El precio de la matrícula ordinaria se establece en 25 €uros (VEINTICINCO EUROS. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

La Escuela de Música y Danza, dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer presenta su VI ESCUELA DE VERANO, con la docencia de los siguientes cursos:

**CURSOS DE DANZA**

**CURSO I DANZAS DEL MUNDO GRUPO 1**

Profesora: Nuria Nieto López

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007 (de lunes a viernes)

Horario: De 10:00 a 12:00 horas

Lugar de las clases: Escuela de Música y Danza- C/ Querol nº 7

Edad: De 10 a 15 años.

**CURSO I DANZAS DEL MUNDO GRUPO 2**

Profesora: Nuria Nieto López

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007 (de lunes a viernes)

Horario: De 12:00 a 14:00 horas

Lugar de las clases: Escuela de Música y Danza- C/ Querol nº 7

Edad: De 6 a 9 años.

**CURSO I ISEVILLANAS Y TECNICAS DE CASTAÑUELAS GRUPO 1**

Profesora: Gonzalo Carmona Muñoz

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007 (de lunes a viernes)

Horario: De 10:00 a 12:00 horas

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 10 años.

**CURSO I ISEVILLANAS Y TECNICAS DE CASTAÑUELAS GRUPO 2**

Profesora: Gonzalo Carmona Muñoz

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007 (de lunes a viernes)

Horario: De 12:00 a 14:00 horas

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 6 a los 9 años.

**CURSO III HISTORIA DE LA ESCUELA BOLERA GRUPO I**

Profesora: María del Carmen Florido Florido



Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007  
(de lunes a viernes)

Horario: De 10:00 a 12:00 horas

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 11 años.

### **CURSO III HISTORIA DE LA ESCUELA BOLERA GRUPO II**

Profesora: María del Carmen Florido Florido

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007  
(de lunes a viernes)

Horario: De 12:00 a 14:00 horas

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 8 a los 10 años.

### **CURSOS DE MÚSICA**

#### **CURSO I TEATRO MUSICAL.**

Profesora: Asunción Sagasti Barrenechea-Yulaila Buzzian Benaissa

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007  
(de lunes a viernes)

Horario: De 10:00 a 14:00 horas

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 6 a los 9 años.

### **ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS "TIERNO GALVÁN"**

Las inscripciones se realizarán en la misma escuela, sita en la Plaza de Daoíz y Velarde, s/n (Barrio del Tesorillo). El máximo de alumnos por clase será de 15.

El precio de la matrícula ordinaria se establece en 25 €uros (VEINTICINCO EUROS). Se aplicarán las deducciones correspondiente a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento.

#### **CURSO : DIBUJO**

Profesor: Luis Jiménez Pajarero

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007 (de lunes a viernes)

Horario: Desde las 10:00 a 11:30 horas

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 9 hasta los 12 años.

#### **CURSO : PINTURA**

Profesor: Luis Jiménez Pajarero

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007 (de lunes a viernes)

Horario: Desde las 11:30 a 13:00 horas

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 5 hasta los 8 años.

#### **CURSO : DIBUJO**

Profesora: Pilar Calderón Paradela

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007 (de lunes a viernes)

Horario: Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas.

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 5 hasta los 8 años.

#### **CURSO : LÁMINAS EN TRES DIMENSIONES**

Profesora: Pilar Calderón Paradela

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007 (de lunes a viernes)

Horario: Desde las 11:30 a 13:00 horas.

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 9 hasta los 12 años.

#### **CURSO : TÁPIZ DE ALFOMBRA**

Profesora: Yolanda Rivas Jiménez

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007 (de lunes a viernes)

Horario: Desde las 17:30 horas hasta las 18:45 horas.

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 12 años.

**CURSO : PAPEL MACHÉ**

Profesora: Yolanda Rivas Jiménez

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007  
(de lunes a viernes)

Horario: Desde las 19:15 hasta las 20:30 horas.

Lugar de las clases: En la misma escuela.

Edad: Desde los 6 hasta los 11 años.

**SEMINARIO PERMANENTE DE LA LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT**

Las inscripciones se realizarán en las oficinas de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, sita en la calle Querol, 7, 52004-Melilla.

El precio de la matricula ordinaria se establece en 25 €uros (VEINTICINCO EUROS. Se aplicaran las deducciones correspondiente a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento.

**CURSO : INICIACIÓN A LA LENGUA TAMAZIGHT LECTO-ESCRITURA**

T

Profesor: Jahfar Hassán Yahya

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007  
(de lunes a viernes)

Horario: Desde las 10,00 a las 11.00 horas.

Lugar de las clases: En los bajos de la Casa de la Juventud.

Edad: Desde los 9 años.

**CURSO : INICIACIÓN A LA LENGUA TAMAZIGHT LECTO-ESCRITURA**

T

Profesor: Jahfar Hassán Yahya

Días: Desde el día 2 al día 31 de julio de 2007  
(de lunes a viernes)

Horario: Desde las 11:00 a las 12:00 horas.

Lugar de las clases: En los bajos de la Casa de la Juventud.

Edad: Desde los 9 años.

**ANEXO III**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA CAMPAMENTOS JUVENILES, CAMPOS DE TRABAJO VOLUNTARIO Y ESCUELAS DE VERANO (AÑO 2007).**

Bases por las que se rige la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas para la participación en los Campamentos Juveniles, Campos de Trabajo Voluntario y Escuelas de Verano, programados por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer para el Verano de 2007. Anexo III.

La referida convocatoria se regirá por las siguientes BASES, las cuales serán de inexcusable cumplimiento:

**BASES**

1. Podrán solicitar plazas en las distintas actividades del programa todos los jóvenes, residentes en la Ciudad de Melilla, que tengan la edad establecida para cada actividad el día de comienzo de la misma.

2. El plazo para formular las solicitudes se extenderá desde el día 14 de mayo hasta el día 8 de junio de 2007.

No obstante, si quedaran plazas libres se podrán atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

En todo caso, las solicitudes para participar en las Escuelas de Verano podrán presentarse mientras existan plazas libres en los distintos cursos y talleres.

3. Las solicitudes deberán dirigirse a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse en las dependencias de la Oficina de Información Juvenil, Casa de la Juventud, Melilla, Calle Granados s/n.

4. Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad, especificando la concreta activi-

dad en la que se desea participar. Deberá obligatoriamente cumplimentarse el impreso con letra de imprenta.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- " Fotocopia del DNI o TR del solicitante.
- " Fotocopia del Libro de Familia.
- " Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los méritos establecidos en el baremo.
- " Autorización para participar en la actividad suscrita por los Padres o Tutores, si es menor.

4. Siempre que exista mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la Consejería de Educación, Juventud y Mujer adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria mediante la aplicación del siguiente baremo:

No haber participado en el mismo campamento o taller durante el año anterior..... 2 puntos

Ser titular del Carné Joven..... 2 puntos

Ser titular del Carné de Alberguista 2 puntos

Pertenecer a familia numerosa ..... 2 puntos

Haber obtenido en el 2º trimestre del curso 2005-2006 las siguientes calificaciones(\*):.....

Suspense.....0,5 puntos

Aprobado.....1 punto

Bien .....1,5 puntos

Notable.....2 puntos

Sobresaliente.....2,5 puntos

(\* ) La calificación a computar se corresponderá con la nota media obtenida por el alumno.

En caso de empate el mismo se dirimirá mediante un sorteo entre los solicitantes empatados.

Para la participación en los Campos de Trabajo Voluntario se dará preferencia a los solicitantes que hubieran realizado estudios relacionados con la temática del Campo de Trabajo, en función del nivel de estudios superado.

5. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y

comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

6. Las actividades de instrucción se encomiendan a la Dirección General de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

7. La propuesta de adjudicación de plazas se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso, de la misma Consejería.

Efectuada la evaluación se formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

8. Una vez resuelta la convocatoria por el Consejero de Educación, Juventud y Mujer, se expondrá en los tablones de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer la relación ordenada de solicitantes que han obtenido plaza en las distintas actividades programadas.

9. La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y que deberá presentarse en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la cuota.

10. Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida se podrá adjudicar la plaza al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

11. Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

12. No se podrá adjudicar mas de una plaza al mismo solicitante.

18. El precio a satisfacer por la participación en las actividades del Verano Joven 2007 y Escuelas de Verano será el que corresponda al Campamento Juvenil, Campo de Trabajo Voluntario o Taller de la Escuela de Verano en que el interesado hubiere obtenido plaza.

Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restan-

tes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

Las familias numerosas de primera clase disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor del 100% del importe señalado.

13. Con sujeción a las presentes bases la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Mujer, debiendo publicarse bases y convocatoria conjuntamente, en el Boletín Oficial de Melilla.

14. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 10 de mayo de 2007.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**1147.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto nº 50 de 3 de mayo de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"PRIMERO.- La Excmo. Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria de 8 de marzo de 2007, en su Punto Séptimo, y por unanimidad de todos los Diputados Locales, aprobó Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo de fecha 8 de febrero de 2007, por el que se proponía a la Asamblea la aprobación inicial de la "Modificación del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla S.A."

SEGUNDO.- En el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.383, de 20 de marzo de 2007, página 1.053, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, acreditándose en el expediente que, durante el plazo reglamentario, no se han presentado alegaciones.

TERCERO.- Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario nº 9 de 12 de marzo de 2004), el texto reglamentario que se reproduce a continuación queda definitivamente aprobado. En su virtud, visto lo expuesto, VENGO EN DISPONER:

La inmediata publicación del texto adjunto (Anexo I), relativo al Acuerdo de la Excmo. Asamblea arriba referido ya definitivo, el cual entrará en vigor al día siguiente a aquél en que termine su publicación completa en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunico para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 8 de mayo de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y GESTIONADAS POR SU SOCIEDAD INSTRUMENTAL PROYECTO MELILLA, S.A.

TITULO I

Normas generales

Artículo 1.- Objeto

Es objeto del presente reglamento, establecer las condiciones generales que han de regir en las bases reguladoras de los diferentes regímenes de subvenciones públicas concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., así como los procedimientos que han de regular la actuación en materia de subvenciones, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las normas recogidas en este reglamento serán de aplicación a las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., sin perjuicio de que puedan ser completadas con las bases reguladoras específicas que, en su caso, se establezcan para las distintas modalidades de subvenciones.

## Artículo 3.- Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones

1. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las bases reguladoras de las distintas modalidades de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de Marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla, debiendo éstas ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. La norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y, en su caso los miembros de las entidades contempladas en apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Procedimiento de concesión de la subvención.
- d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- e) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- f) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- g) Determinación en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- h) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

i) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

j) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

k) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

l) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

m) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

## Artículo 4.- Beneficiarios

1. Tendrán la condición de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de la actividad que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

3. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a

cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentre en situación que motive la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 5.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., las personas o entidades en quienes concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en las bases reguladoras específicas que, en su caso, se establezcan para las distintas líneas de subvenciones, constituyen obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante Proyecto Melilla, S.A., el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla, S.A. y la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

## TITULO II

Del procedimiento de concesión

Artículo 7.- Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hallan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Dentro del régimen de concurrencia competitiva, cuando las bases reguladoras de la subvención así lo prevean, se podrá establecer Convocatoria Abierta, entendiéndose como aquel acto administrativo por el que se acuerda de forma simultánea la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, para una misma subvención, según lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se exceptuará del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

4. Se podrá realizar la tramitación anticipada de la convocatoria aprobándose en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Excepcionalmente, siempre que las bases reguladoras lo prevean, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las correspondientes bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

#### Artículo 8.- Iniciación

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la convocatoria aprobada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en el presente título y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, y tendrá necesariamente el contenido previsto, en el apartado 2, del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 9.- Solicitudes

1. Los interesados presentarán su solicitud, según los modelos disponibles, en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A., y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y finalizará en el plazo que establezca la misma.

3. Sin perjuicio de lo previsto en las bases reguladoras específicas que, en su caso, se establezcan para las distintas modalidades de subvenciones y la facultad de Proyecto Melilla, S.A., como órgano instructor, para exigir cuanta documentación considere necesaria para la tramitación del procedimiento de concesión, cada solicitud deberá acompañarse de la documentación siguiente:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal del solicitante. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de

representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

b) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas, especificando asimismo aquellas sujetas a las condiciones de "mínimis" de conformidad con el Reglamento CE nº 69/2001 de 12 de enero de 2001.

c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

d) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Memoria técnica, según modelo establecido por las correspondientes bases reguladoras de las distintas líneas de subvenciones, del proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

4. Las bases reguladoras podrán admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

5. Las bases reguladoras de la subvención podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

6. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en el presente reglamento, en las correspondientes bases reguladoras y en la convocatoria de la subvención.

7. Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser

dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

Artículo 10.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A..

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención, en los términos previstos en el apartado 3.a) del artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, así como la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado que se establezca en las correspondientes bases reguladoras en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

5. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la subvención propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá en el plazo de 10 días naturales manifestar su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estime oportunas, pudiendo cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, realizar la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y



condiciones a la subvención otorgable, siempre que así se haya previsto en las correspondientes bases reguladoras, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

6. A la vista de la aceptación, las alegaciones o de la reformulación de la solicitud, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevará con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

7. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### Artículo 11.- Resolución

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC. Las resoluciones serán motivadas de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

2. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC, sin perjuicio de la publicidad prevista en el artículo 12 del presente reglamento.

5. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia,

recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de RJAP y PAC. Contra el Decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

6.- Cuando así se haya previsto en las bases reguladoras, la resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y su norma de desarrollo.

Artículo 12 .- Publicidad de las subvenciones concedidas

1. La Consejería de Economía, Empleo y Turismo publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2. Asimismo, las subvenciones financiadas con fondos comunitarios quedarán sujetas en materia de publicidad a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

3. Si se hubiera incumplido la obligación establecida en el punto anterior, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el Título VI del presente reglamento que pudieran corresponder, se aplicara lo establecido en el artículo 31.3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### TITULO III

Del procedimiento de gestión, justificación y pago de la subvención

Artículo 13.-Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios

1. El beneficiario únicamente podrá subcontratar total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea.

2. Siendo de aplicación el régimen previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.- Financiación de las actividades subvencionadas

Será de aplicación lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Sección 5ª del Capítulo III del Título Preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Justificación de las subvenciones públicas

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los obje-

tivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora de las distintas líneas de subvenciones.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Asimismo serán las correspondientes bases reguladoras las que determinen la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma, en su defecto se aplicará lo previsto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

3. Cuando no se hubiera presentado la cuenta justificativa en plazo, el beneficiario deberá solicitar ante el órgano concedente, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo y los motivos de la caducidad del plazo sin haber justificado, siempre y cuando dicha posibilidad se prevea en las bases reguladoras.

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente.

5. Las facturas expedidas deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo presentarse debidamente ordenadas y acompañadas de una relación en la que figure el número de orden de las mismas, fecha de emisión, importe, concepto, proveedor, así como el medio de pago.

En las facturas originales presentadas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, mediante la impresión en las mismas de un sello en el que se especifique su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

6. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

7. Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

8. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en el apartado 4 de este artículo, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

9. Los miembros de las entidades previstas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones vendrán obligados a cumplir los requisitos de justificación en los términos previstos en el apartado 6 del artículo 30 de la citada ley.

10. La justificación de los pagos se realizará aportando los correspondientes justificantes de los mismos. Como regla general, en el caso de pagos realizados con cargo a una cuenta bancaria preferentemente se utilizará como justificante el correspondiente extracto bancario en el que figure el adeudo y su fecha valor. No obstante será admisible cualquier otro justificante que acredite de forma fehaciente la realización del pago.

11. Las subvenciones que se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

12. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justifica-

ción en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

#### Artículo 16.- Gastos subvencionables

1. En las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, los gastos subvencionables estarán sujetos a las normas recogidas en el Reglamento (CE) N° 448/2004, de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) n° 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n°1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1145/2003.

2. Sin perjuicio de lo previsto en las bases reguladoras específicas, que en su caso, se establezcan para las distintas modalidades de subvenciones, los gastos subvencionables estarán sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 17.- Comprobación de valores

1. La Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios regulados, en el apartado 1 del artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

2. El valor comprobado por la Administración servirá de base para el cálculo de la subvención y se notificará, debidamente motivado y con expresión de los medios y criterios empleados, junto con la resolución del acto que contiene la liquidación de la subvención.

3. El beneficiario podrá, en todo caso, promover la tasación pericial contradictoria, en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

#### Artículo 18.- Comprobación de subvenciones

1. El Departamento de Control de Proyecto Melilla, S.A. comprobará, en nombre y por cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, la justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

2. De la comprobación de la justificación de la subvención, se extenderá un certificado de comprobación en el que se precisará sobre la aplicación de la subvención por parte de los beneficiarios, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, así como el cumplimiento de las demás condiciones exigidas en la normativa reguladora de la subvención.

#### Artículo 19.- Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Melilla, bien directamente o a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta, mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

5. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

6. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

7. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de cada régimen de subvenciones.

#### Artículo 20.- Cesión de créditos

1. El beneficiario podrá ceder a un tercero su derecho de cobro una vez que el Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo certifique la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En el caso de que los derechos de cobro tengan su origen en pagos a cuenta, el certificado emitido por el Secretario Técnico versará sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión del mismo.

3. Una vez efectuada la cesión, mediante el negocio jurídico adecuado en cada caso, el beneficiario deberá aportar al órgano gestor la siguiente documentación:

a.- Documento en el que aparezca formalizada la cesión, haciendo constar necesariamente nombre o razón social, documento de identificación fiscal y domicilio del cedente y cesionario, así como el número de cuenta en el que se debe efectuar el pago.

b.- Certificación de la entidad financiera sobre la titularidad de dicha cuenta bancaria.

c.- Título de apoderamiento, bastantado por el Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, en el caso de que las partes actúen a través de representantes y no se haya formalizado la cesión en documento público.

#### TITULO IV

#### Del control financiero de subvenciones sobre beneficiarios

#### Artículo 21.-Competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones

La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., respecto a beneficiarios, corresponderá a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición adicional decimocuarta de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 22.- Objeto del control financiero de subvenciones

El control financiero de subvenciones tendrá como objeto verificar:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.

d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de manera que el importe de las subvenciones en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

f) La existencia de hechos, circunstancias, o situaciones no declaradas que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Artículo 23.- Actuaciones materiales

1. El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte de los beneficiarios.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

d) La comprobación material de las inversiones financiadas.

e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

2. El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

Artículo 24.-Obligación de colaboración

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control financiero en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el Art. 37 de la citada ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25.- Facultades y deberes del personal controlador

Las facultades y deberes del personal controlador establecidos en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Subvenciones serán de aplicación a los funcionarios de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las funciones de control financiero de subvenciones.

Artículo 26.- Procedimiento de Control financiero.

1. El ejercicio del control financiero de subvenciones sobre beneficiarios se adecuará al Plan de control financiero que apruebe anualmente la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. El control financiero se ejercerá mediante auditorías u otras técnicas de control, de conformidad con lo establecido en las normas de auditoría del Sector Público y en las instrucciones que dicte la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. El control financiero de subvenciones sobre beneficiarios, se realizará a través de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Departamento de Control de Proyecto Melilla, S.A., órgano con dependencia funcional del Interventor General de la Ciudad Autónoma, conforme al Manual de Procedimientos de Gestión, Seguimiento y Control de Fondos Europeos (BOME nº 49 de 17 de diciembre de 2002).

4. La iniciación de las actuaciones se efectuará mediante notificación al beneficiario, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios. Los beneficiarios deberán ser informados, al inicio de las actuaciones, de sus derechos y obligaciones en el curso de las mismas. Estas actuaciones serán comunicadas, igualmente a los órganos gestores de las subvenciones.

5. Cuando en el desarrollo del control financiero se determine la existencia de circunstancias que pudieran dar origen a la devolución de las cantidades percibidas por causas distintas de las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones se pondrán los hechos en conocimiento del órgano concedente de la subvención, que deberá informar sobre las medidas adoptadas, pudiendo acordarse la suspensión del procedimiento del control financiero. La suspensión del procedimiento deberá notificarse al beneficiario.

La finalización de la suspensión, que en todo caso deberá notificarse al beneficiario, se producirá cuando:

a) Una vez adoptadas por el órgano concedente las medidas que, a su juicio, resulten oportunas, las mismas serán comunicadas al órgano de control.

b) Si, transcurridos tres meses desde el acuerdo de suspensión, no se hubiera comunicado la adopción de medidas por parte del órgano gestor.

6. Cuando en el ejercicio de las funciones de control financiero se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención percibida, la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá acordar la adopción de las medidas cautelares que se estimen precisas al objeto de impedir la desaparición, des-

trucción o alteración de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.

Las medidas habrán de ser proporcionadas al fin que se persigue. En ningún caso se adoptarán aquéllas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación.

7. Cuando el órgano concedente, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 anterior, comunicara el inicio de actuaciones que pudieran afectar a la validez del acto de concesión, la finalización del procedimiento de control financiero de subvenciones se producirá mediante resolución de la Intervención en la que se declarará la improcedencia de continuar las actuaciones de control, sin perjuicio de que, una vez recaída en resolución declarando la validez total o parcial del acto de concesión, pudieran volver a iniciarse las actuaciones.

8. Las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios, deberán concluir en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a aquellos del inicio de las mismas, en los términos establecidos en los apartados 7 y 8, del artículo 49 de la Ley General de Subvenciones. Los interesados podrán, en cualquier momento a lo largo del desarrollo del procedimiento de control financiero, aportar cuantas alegaciones y documentación, relativa a la aplicación de la subvención, consideren oportuna.

9. Las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios se documentarán en diligencias para reflejar hechos relevantes que se pongan de manifiesto en el ejercicio del mismo y finalizarán con la emisión de los correspondientes informes comprensivos de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones que se deriven. Los informes se notificarán a los beneficiarios que hayan sido objeto de control. Una copia del informe se remitirá al órgano concedente señalando en su caso la necesidad de iniciar expedientes de reintegro y sancionador. Tanto las diligencias como los informes tendrán la naturaleza de documentos públicos y harán prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.

10. El régimen de resolución de discrepancias se sujetará a lo previsto en el capítulo IV del título VI de la Ley de Haciendas Locales.

## TITULO V

## Del procedimiento de reintegro

## Artículo 27.-Causas de reintegro

1. Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la subvención concedida, así como los intereses de demora desde el momento del pago de la misma hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, los casos recogidos en los apartados 1 y 3 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, con la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 36 de la citada ley.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad tendente a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación de los posibles incumplimientos contenidos en la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones, debiendo en cualquier caso, responder al principio de proporcionalidad.

## Artículo 28.- Procedimiento de reintegro

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, de una orden superior, de la petición razonada de otros órganos o de la formulación de una denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El órgano concedente deberá acordar, con base en referido informe y en el plazo de un mes, el inicio del expediente de reintegro.

3. Ordenación e instrucción: El procedimiento de reintegro se sustancia en expediente distinto y separado del de concesión de la subvención. La

instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al Director General de Economía, Empleo y Comercio. Una vez iniciado el procedimiento, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Durante su tramitación, podrán solicitarse informes a otros órganos o abrirse período de prueba si ello se estimase necesario, con el fin de obtener la información suficiente para poder resolver.

El órgano concedente deberá notificar al beneficiario el inicio del expediente de reintegro, indicando todos los datos que se tengan sobre el posible incumplimiento para que, en el plazo de 15 días, alegue lo que estime conveniente a su derecho y presente las pruebas que considere oportunas.

4. Resolución: Si el beneficiario presenta, en el plazo indicado en la notificación, las alegaciones, y éstas son estimadas/admitidas, porque han sido probadas (aportación documental que acredite la defensa de los intereses que alega el beneficiario de la subvención) se emitirá resolución, en la que se declare que no ha lugar al reintegro, poniendo fin a dicho procedimiento.

Si no se han presentado alegaciones por el beneficiario o, habiéndose presentado, éstas no son admitidas/estimadas, se emitirá resolución, declarando la procedencia del reintegro.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del Art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo, siempre y cuando la prescripción no se hubiera producido por haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Quedando obligados al reintegro los sujetos contemplados en el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. La competencia para resolver en materia de reintegro de subvenciones, corresponde al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8. Contra las resoluciones dictadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación. Asimismo podrá interponerse, en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo, previo al contencioso administrativo.

#### Artículo 29.- Recaudación

1. Período voluntario: La recaudación en período voluntario se inicia a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución, requiriendo el reintegro, y concluye el día del vencimiento de los correspondientes plazos de ingreso.

Los plazos de ingreso en período voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

2. Período ejecutivo: Las deudas derivadas de resolución, requiriendo el reintegro de subvenciones, y que no hayan sido satisfechas en el período de pago voluntario, al día siguiente del vencimiento de éste, se iniciará la recaudación en periodo ejecutivo.

3. Una vez iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda deberá efectuarse según los plazos establecidos en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales de Estado establezca otro diferente.

5. La recaudación en periodo voluntario, de estos ingresos de derecho público, corresponde a los órganos competentes de la Consejería de Econo-

mía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a la encomienda de gestión realizada mediante Orden del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio nº 2006005119 de fecha 19/12/06.

6.- La recaudación en periodo ejecutivo, corresponde a los órganos competentes de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### Artículo 30.- Retención de pagos

1. Una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro, como medida cautelar, el órgano concedente puede acordar, la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, sin superar, en ningún caso, el importe que fijen la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquél momento.

2. La imposición de esta medida cautelar debe acordarse por resolución motivada, que debe notificarse al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

3. En todo caso, procederá la suspensión si existen indicios racionales que permitan prever la imposibilidad de obtener el resarcimiento, o si éste puede verse frustrado o gravemente dificultado y, en especial, si el perceptor hace actos de ocultación, gravamen o disposición de sus bienes.

4. La retención de pagos estará sujeta, en cualquiera de los supuestos anteriores, al régimen jurídico previsto en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley General de Subvenciones.

### TITULO VI

Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones

Artículo 31.- Infracciones administrativas en materia de subvenciones y sanciones

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las tipificadas en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Asimismo, será de aplicación lo previsto en los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la citada ley, sobre tipificación y graduación de las sanciones.



Artículo 32.- Responsabilidad

1. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los entes sin personalidad a los que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la citada ley y, en particular, los previstos en su artículo 53.

2. Las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los supuestos previstos en el artículo 54 de la citada ley.

3. Responderán solidariamente de la sanción pecuniaria los miembros, partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el apartado 3 del Art. 11 en proporción a sus respectivas participaciones, cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

4. Responderán subsidiariamente de la sanción pecuniaria los administradores de las sociedades mercantiles, o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales o estatutarias que les resulten de aplicación, que no realicen los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adopten acuerdos que hagan posibles los incumplimientos o consientan el de quienes de ellos dependan.

5. En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas en las que la ley limita la responsabilidad patrimonial de los socios, partícipes o cotitulares, las sanciones pendientes se transmitirán a éstos, que quedarán obligados solidariamente hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiera adjudicado o se les hubiera debido adjudicar.

6. En el caso de sociedades y entidades disueltas y liquidadas, en las que la ley no limita la responsabilidad patrimonial de los socios, partícipes o cotitulares, las sanciones pendientes se transmitirán a éstos, que quedarán obligados solidariamente a su cumplimiento.

Artículo 33.- Prescripción de infracciones y sanciones

Será de aplicación lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Subvenciones sobre prescripción de infracciones y sanciones.

Artículo 34.- Concurrencia de actuaciones con el orden jurisdiccional penal

Será de aplicación lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Subvenciones sobre concurrencia de actuaciones con el orden jurisdiccional penal.

Artículo 35.- Procedimiento Sancionador

1. El procedimiento será el regulado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. El procedimiento se iniciará de oficio, como consecuencia de la actividad de comprobación desarrollada por Proyecto Melilla, S.A., así como de las actuaciones de control financiero previstas en este reglamento.

3. La instrucción del procedimiento corresponderá al Director General de Economía, Empleo y Comercio.

4. El órgano competente para acordar e imponer las sanciones en materia de subvenciones será el Consejero de Economía, Empleo y Turismo para el caso de las infracciones leves y el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para las infracciones graves y muy graves.

5. Contra las resoluciones dictadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación. Asimismo podrá interponerse, en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo, previo al contencioso administrativo.

6. La responsabilidad derivada de las infracciones se extingue por el pago o cumplimiento de la sanción o por prescripción o por fallecimiento.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.-

1. La presentación de la solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de datos, tanto los de carácter personal como los relativos a la subvención concedida, en su caso, en los

términos previstos en el artículo 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Sección 6ª del Capítulo III del Título Preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo del presente reglamento y las correspondientes bases reguladoras de las distintas líneas de subvenciones, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

3. Los datos identificativos de los beneficiarios, se integraran en ficheros informatizados, a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

SEGUNDA.- Las referencias contenidas en el presente reglamento a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo se entenderán hechas al Departamento que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A., como ente instrumental de la misma, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Se autoriza al Consejo de Gobierno en virtud del artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Melilla, el desarrollar y completar lo previsto en el presente Reglamento.

CUARTA.- La interpretación del presente reglamento así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación del mismo, así como de las bases reguladoras y convocatoria de la subvención, serán resueltas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

QUINTA.- Las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables en cada momento y por las normas nacionales, autonómicas o locales de desarrollo en vigor o transposición de aquéllas.

DISPOSICION DEROGATORIA

PRIMERA.- Queda derogado expresamente el Decreto de Presidencia núm. 236 de 20 de junio de 2005 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla, S.A., publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº 4204 de 1 de julio de 2005

SEGUNDA.- Quedan derogadas todas las normas, instrucciones y circulares de carácter interno, anteriores al presente reglamento, desde la entrada en vigor del mismo, en todo lo que se opongan a lo establecido en éste.

DISPOSICION FINAL

ÚNICA.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1148.-** Habiéndose intentado notificar a D. AOMAR MOHAMED BUSSIAN en representación de la Empresa INMAOMA S.L., la Orden de Reparaciones en el inmueble sito en CALLE COLOMBIA, 16 / NICARAGUA 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 20-03-07 ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE COLOMBIA, 16/ NICARAGUA 2, propiedad de AHOMAR MOHAMED BUSSIAN que literalmente copiado dice:

Realizada visita de inspección al inmueble sito en Colombia 16 / Nicaragua 2 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

-desprendimientos en ambas fachadas de importancia.

-desprendimientos en forjado de vuelo, con oxidación de viguetas.

-grietas a la altura del antepecho y planta baja.

Reparaciones:

-picado, enfoscado y pintado de fachadas.

-picado de forjado, refuerzo, enfoscado y pintado.

-grapeado de grietas, sellado y pintado.

-reconstrucción de molduras.

El inmueble está fuera de ordenación. no

El inmueble está sujeto a algún régimen de protección. no

Se exige proyecto técnico y/o dirección facultativa. no

Se precisa la utilización de andamios, plataformas elevadores, guas. si

Se precisa la ocupación viaria, con vallas, andamios u otras ocupaciones. si

Se halla incluido dentro del recinto histórico artístico. no

Observaciones.

Edificio de tres plantas, la baja destinada a locales.

No se pudo comprobar el estado interior, al no facilitarnos el acceso.

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el

inmueble situado en CALLE COLOMBIA, 16/ NICARAGUA 2, propiedad de D. AHOMAR MOHAMED BUSSIAN con D.N.I. 45276681-P.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, y con intervención de técnico competente.

-picado, enfoscado y pintado de fachadas

-picado de forjado, refuerzo, enfoscado y pintado

-grapeado de grietas, sellado y pintado

-reconstrucción de molduras

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. AHOMAR MOHAMED BUSSIAN un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla, a 7 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**1149.-** Expediente Administrativo: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE RESTAURANTE " MELILLA BRABO ".

Interesado: D.ª Malika El Bouanani, Driss El Bouanani.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 15/2007 1, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 27 de abril de 2007" cuyo contenido es el siguiente:

ILTMO. SR:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 15/07, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. DRIS EL BOUANANI Y D.ª MALIKA EL BOUANANI, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla adoptado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, previa declaración de urgencia, por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos, formulada por la parte recurrente en fecha 17 de agosto de 2005; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 91/03, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª YAMINA LAHABIB MIMON, contra la INACTIVIDAD DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A. , dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a esta Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazando/es para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicar/es notificación de clase alguna.

Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a esta Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre ), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 7 de mayo de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**TRIBUNAL DE EXAMEN**

**1150.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE PROTOCOLO AL SERVICIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión de 1 plaza de Jefe de protocolo al servicio del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante concurso-oposición, que el ejercicio de la oposición consistente en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con alguno de los temas del programa de la convocatoria, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 11 de junio de 2007 (lunes).

Hora: 11,00 horas.

Lugar: Sala de Juntas del Palacio de Exposiciones y Congresos.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 9 de mayo de 2007.

El Secretario del Tribunal. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**

**JEFATURA DE TRÁFICO**

**EDICTO**

**1151.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 27 de abril de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040459541	K SAHLI	X2263500R	EL EJIDO	26-10-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040457866	A ABDERRAHMAN	X5229864D	TARADEU	13-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040455780	A AMJAHAD	X1674527N	MELILLA	01-10-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040450320	M ZARIOH	X1695340X	MELILLA	09-10-2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040457581	B OUARDA	X1852350E	MELILLA	12-10-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
520040463003	S AHNOUCH	X2493974S	MELILLA	29-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040466895	M BENJADDI	X4436832V	MELILLA	18-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040457600	A SALIHI	X7298759P	MELILLA	14-10-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
520040444732	A SOBRINO	45269109	MELILLA	12-10-2006	10,00		RDL 339/90	059.3		
520040463702	M MORENO	45274289	MELILLA	11-12-2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
520040463167	M MORENO	45274289	MELILLA	08-12-2006	150,00		RD 2822/98	012.		
520040463143	M MORENO	45274289	MELILLA	18-12-2006	150,00		RD 2822/98	012.		
520040443934	J RUBIO	45277519	MELILLA	22-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040442024	D MOHAND MOH	45279726	MELILLA	29-08-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040452388	S CAÑADA	45282475	MELILLA	29-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040458263	M MOHAMED	45287225	MELILLA	04-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040456783	Y DRIS	45292665	MELILLA	04-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040461638	Y DRIS	45292665	MELILLA	11-12-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040449826	F HAMED	45296763	MELILLA	24-11-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		

  

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040466200	H MOHAMED	45297087	MELILLA	18-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040444926	N MOHAMED	45299867	MELILLA	09-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040466223	A EL UARTY	45302201	MELILLA	08-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040459723	R EL UARTY	45302338	MELILLA	31-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040462140	N HOSSEIN	45303211	MELILLA	16-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040435299	A KHALIFA	45304989	MELILLA	12-07-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040456333	S AMAR	45306195	MELILLA	22-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040462990	M MOH	45306901	MELILLA	02-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040450951	J ESTRUCH	45307839	MELILLA	10-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040423649	A MILUD	45308052	MELILLA	19-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040466120	R PICON	45312309	MELILLA	04-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040439232	J MUÑOZ	45312743	MELILLA	19-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040462515	D EMBAREK	45322869	MELILLA	11-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040465309	I LOPEZ	77409836	MELILLA	01-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040456680	Y MOURINO	X1378813D	ARONA	19-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040459711	B MARTIN	12976456	VALLADOLID	27-10-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**1152.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 27 de abril de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040478080	H MOHAMED	X1786666A	MELILLA	28-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040468463	A EL AZIZ	X2328546A	MELILLA	12-02-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
520040461160	H MOUHACINE	X5072013F	MELILLA	11-11-2006	150,00		RD 2822/98	001.1		
520040480750	J MONTIS	17854680	MELILLA	05-03-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040451505	P CORTES	42883903	MELILLA	23-02-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040467252	A LUQUE	45263742	MELILLA	12-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040476939	E ALCOBA	45269241	MELILLA	02-03-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040479187	R POZO	45271681	MELILLA	20-02-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040480967	S BERNABE	45279964	MELILLA	05-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040476824	R MOHAMED	45282681	MELILLA	11-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040476915	R MOHAMED	45282681	MELILLA	11-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040466399	M MOHAND	45290887	MELILLA	15-01-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040481224	M ABDESELAM	45291199	MELILLA	05-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040475248	J MOHAMED	45295352	MELILLA	05-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040470093	K EL KAJJOU	45302007	MELILLA	27-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040470056	K EL KAJJOU	45302007	MELILLA	27-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040481078	K MIMUN	45302295	MELILLA	06-03-2007	400,00		RD 772/97	001.2		
520040480049	R MIMON	45305491	MELILLA	23-02-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040477129	J RODRIGUEZ	45317340	MELILLA	19-02-2007	310,00		RD 772/97	001.2		

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**1153.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 4 de abril de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040450963	F FERNANDEZ	27254722	HUERCAL DE ALMERIA	10-10-2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040447496	N KAYOU	X1213366R	GIRONA	23-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040457969	S FOUSS	X1161918G	OLOT	27-09-2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040458093	S FOUSS	X1161918G	OLOT	27-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040443399	TRANSPORTES VERGEL SL	B04117339	MELILLA	18-10-2006	150,00		RD 2822/98	012.		
520040466776	H SLIMAN BEN	X1845769L	MELILLA	17-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040476988	F ZIZAQUI	X2528630X	MELILLA	02-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040444689	J JIMENA	25094263	MELILLA	23-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040432547	F FUENTES	25946415	MELILLA	11-08-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		

520040443697	J CASIMIRO	45277008	MELILLA	09-08-2006	800,00	RDL 8/2004	002.1		
520040452858	R LOPEZ	45277773	MELILLA	12-01-2007	450,00	RD 772/97	001.2		
520040451293	R MIMUN	45278693	MELILLA	20-09-2006	90,00	RD 2822/98	025.1		
520040434581	Z MOHAMED	45283023	MELILLA	07-08-2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
520040450859	Z MOHAMED	45283023	MELILLA	28-09-2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
520040440647	R DIAZ	45283470	MELILLA	21-08-2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
520040459954	C ARNAIZ	45286683	MELILLA	11-11-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040448865	Y AL LAL	45290356	MELILLA	17-10-2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
520040452625	F AHMED	45294500	MELILLA	23-10-2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
520040444665	F BEN	45295846	MELILLA	11-09-2006	800,00	RDL 8/2004	002.1		
520040447459	S MEHAMED	45302204	MELILLA	19-09-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040426778	K MIMUN	45302295	MELILLA	02-08-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040441342	K MIMUN	45302295	MELILLA	06-09-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040441500	K MIMUN	45302295	MELILLA	06-09-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040444367	K MIMUN	45302295	MELILLA	12-09-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040452066	K MIMUN	45302295	MELILLA	26-09-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040448893	K MIMUN	45302295	MELILLA	29-08-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040456400	K MIMUN	45302295	MELILLA	23-10-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040450094	K MIMUN	45302295	MELILLA	09-09-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040448750	K MIMUN	45302295	MELILLA	17-10-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040451797	A MOHAMED	45303040	MELILLA	20-09-2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
520040462199	J JIMENEZ	45304471	MELILLA	23-11-2006	310,00	RD 772/97	001.2		
520040449316	R SOBRINO	45308943	MELILLA	12-10-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
5200404455001	B MOHAMED	45309011	MELILLA	11-10-2006	10,00	RDL 339/90	059.3		
520040450010	B MOHAMED	45309011	MELILLA	11-10-2006	10,00	RDL 339/90	059.3		
520040449885	I NAVARRO	45309019	MELILLA	24-10-2006	450,00	RD 772/97	001.2		
520040467446	I NAVARRO	45309019	MELILLA	16-01-2007	450,00	RD 772/97	001.2		
520040451657	A MOHAMED	45310695	MELILLA	20-09-2006	310,00	RD 772/97	001.2		
520040463234	F LOPEZ	45311902	MELILLA	24-12-2006	310,00	RD 772/97	001.2		
520040451311	R PICON	45312309	MELILLA	03-01-2007	450,00	RD 772/97	001.2		
520040450495	Y BLANCO	47164870	MELILLA	11-09-2006	800,00	RDL 8/2004	002.1		

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**1154.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 4 de abril de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040476290	E KAMAL	45302971	MASPALOMAS	27-02-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040461171	H MOUHACINE	X5072013F	MELILLA	11-11-2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
520040470100	D REQUENA	24901074	MELILLA	20-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040476940	E ALCOBA	45269241	MELILLA	02-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040481080	J BELTRAN	45279958	MELILLA	08-03-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040479850	A MOHAMED	45288770	MELILLA	23-02-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040480050	A MOHAMED	45288770	MELILLA	23-02-2007	150,00		RD 2822/98	021.2		



520040483944	A MOHAMED	45288770	MELILLA	09-03-2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		
520040367415	M AMAR	45291034	MELILLA	23-02-2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		
520040477713	H MOHAMED	45292214	MELILLA	13-02-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	
520040477907	O MOHAMED	45295832	MELILLA	18-03-2007	150,00	RD 1428/03	052.2		
520040478274	L CRIADO	45299460	MELILLA	14-03-2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		
520040468892	K AHMED	45304758	MELILLA	14-02-2007	310,00	RD 772/97	001.2		
520040461754	N BUMEDIEN	45306431	MELILLA	30-11-2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
520040468773	N BUMEDIEN	45306431	MELILLA	15-02-2007	400,00	RD 772/97	001.2	4	
520040468815	R MOHAMED	45307330	MELILLA	07-02-2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
520040477830	D CALVO	45308776	MELILLA	13-02-2007	310,00	RD 772/97	001.2		
520040479497	I NAVARRO	45309019	MELILLA	15-02-2007	150,00	RD 2822/98	019.1		
520040477956	I NAVARRO	45309019	MELILLA	15-02-2007	150,00	RD 2822/98	012.		
520040479280	I NAVARRO	45309019	MELILLA	15-02-2007	150,00	RD 2822/98	012.		
520040480712	F LOPEZ	45311902	MELILLA	23-02-2007	310,00	RD 772/97	001.2		
520040479461	F LOPEZ	45311902	MELILLA	16-02-2007	450,00	RD 772/97	001.2		
520040476897	M CHEMLAL	45315845	MELILLA	14-02-2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
520040476745	A MOHAND	45316434	MELILLA	25-02-2007	310,00	RD 772/97	001.2		
5200404689560	Y LABED	X4651628Q	LOS YEBENES	24-02-2007	450,00	RD 772/97	001.2		

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**1155.-** Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguiente concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Número Acta, I/2007000016, Expediente, S/2007000045, F. Resol., 23/04/07, Nombre Sujeto Responsable, Barea Bocanegra, José Luis, N.º Patr/S.S., 99/9999, NIF/DNI, 25681975-Z, Domicilio, Murcia, 31 Drcha., Municipio, Melilla, Importe, 601,02, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 601,02

Importe Total: 601,02

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**1156.-** Número Acta, AL-20/06, Fecha Resolución, 23-04-07, Nombre Sujeto Responsable, Antonia Retamero Pascual, NIF/CIF, 24.727.758-K, Domicilio, Gral. Astilleros, 74 (Melilla), Régimen Seg. Soc., General, Importe, 6.768,31 €, Acta Infracción Coordinada, AIS-246/06, Materia Liquidación Cuotas S. Soc.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corres-

ponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1157.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio cono-

cido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF., 521001380248, Trabajador, Siad Tahar Mizzian, Baja Oficio, 30-04-2007, Régimen, 0521.

NAF., 520005030736, Trabajador, Saida Habba, Baja Oficio, 30-04-2007, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**1158.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provin-

cial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 7 de mayo de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 040034163918	0521	BARRAK MOHAMED MIMOUN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
04 02 06 01772408		CL CASTELLON DE LA PLANA 55	52001	MELILLA	04 02 313 07 001688896	04 02
07 040034163918	0521	BARRAK MOHAMED MIMOUN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
04 02 06 01772408		CL CASTELLON DE LA PLANA 55	52001	MELILLA	04 02 350 07 001930083	04 02
07 081131335520	0611	EL FRAJA --- EL HASSAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
30 07 06 01246315		CL CANTERAS PABLO PEREZ 19	52002	MELILLA	30 07 333 07 004348428	30 07
07 081131335520	0611	EL FRAJA --- EL HASSAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 07 06 01246315		CL CANTERAS PABLO PEREZ 19	52002	MELILLA	30 07 351 07 008645629	30 07

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 07 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 665/06

EDICTO

**1159.-** D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 665/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Magistrado-Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de amenazas.

FALLO

QUE DEBO DE ABSOLVER Y ABSUELVO A DÑA. MIMOUNT OUALI MBAREK Y D. RABAL BUZIAN OUALI DE LOS HECHOS ENJUICIADO EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CONTODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARANDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RABIL BUZZIAN OUALI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de mayo de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5**

JUICIO DE FALTAS 265/2007

EDICTO

**1160.-** DÑA. ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 265/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de juicio inmediato de faltas número 265/07

seguidos por una presunta falta de maltrato de obra sin lesión, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante Abdessamad Moujahid y denunciado Mustafa Achamlala Hamete, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A DON Mustafa Achamlal Hamete, como autor penalmente responsable de una falta de maltrato de obra del art. 611.1 del código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota de 5 euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDESSAMAD MOUJAHID, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de mayo de 2007.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

**JUZGADO CONTENCIOSO**

**ADMINISTRATIVO NÚM. 1**

EDICTO

**1161.-** DOÑA MARÍA JOSÉ ANTOLÍN PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 1740/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión), a instancia de D. DANIEL BECHAANCHU, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 7 de mayo de 2007, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial

de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. DANIEL BECHAANCHU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 7 de mayo de 2007.

La Secretario Judicial. María José Antolín Pérez.

## **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA**

SECCION SEPTIMA

(SEDE EN MELILLA)

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1162.-** D.<sup>a</sup> Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el Rollo de apelación Civil nº 30/04 dimanante de autos de Expediente de Dominio nº 8/98, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta Ciudad, en virtud de solicitud formulada por D. Juan Torreblanca Calancha, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de las personas y entidades siguientes: ASIANEB MELILLA, S.A; BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A; D. HAMED MAANAN BENAISA- BOUJI; y D. JUAN RUBÍ FERRERAS; cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por las partes solicitantes, contra el auto de fecha uno de Junio de dos mil tres dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 2, siendo Ponente para la redacción de la resolución, el Magistrado- Suplente D. DIEGO GINER GUTIÉRREZ, con fecha 16 de febrero de dos mil siete se dictó auto cuya parte dispositiva dice textualmente: "La Sala acuerda estimar el presente recurso de apelación interpuesto contra el Auto de fecha 1 de junio de 2003 dictado por el Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de esta ciudad en los autos de expediente de dominio nº 8/

98, acordando entender justificado el dominio de todas las participaciones indivisas siguientes: de ASIANEB Melilla S.L. con CIF B29958758 sobre las tres cuartas partes de una sesenta y dosava parte indivisa de las tres octavas partes indivisas de las fmcas situada en la calle Chacel nº 10, finca registral nº 256 inscrita al tomo 9, del libro 9, del folio 145, y General Marina nº 19, finca inscrita con el nº 6.810 al tomo 150, libro 150 y folio 27, a favor de la misma entidad de las tres cuartas partes indivisas de cuatro treinta y seisavas partes de la fmca situada en la calle Martínez Campos nº 5, finca nº 2.182 inscrita al tomo 72, libro 72, folio 5 vuelto, a favor de la misma entidad de las tres cuartas parte indivisas de las cuatro treinta y seisavas partes indivisas de la cuarta parte indivisa de la fmca situada en la calle Francisco Miranda nº 6, finca registral nº 66 inscrita al tomo 120, libro 120 en folio 93 y siguientes, a favor de la misma entidad de las tres cuartas partes indivisas de cuatro sesenta y dosavas partes de la mitad indivisa de las fincas situadas en la calle Gran Capitán nº 29, finca registral nº 324 inscrita al tomo 11, libro 11, folio 208, Francisco Miranda nº 10, finca nº 67 duplicada inscrita al tomo 6, libro 6, folio 36, y Prim nº 16, finca nº 270 inscrita al tomo 7, libro 12, folio 36 vuelto, partes que aparecen todas ellas inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassah en solitario o con su esposo Don Salomón J. Cohen Pimienta, así como a favor de la misma entidad sobre todas estas fincas las participaciones inscritas a favor de Doña Reina, Doña Delia y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de la entidad Banco Popular Español S.A., con CIF A- 28/000727 sobre las tres cuartas partes indivisa de las participaciones de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con Don Salomón J. Cohen Pimienta sobre la finca situada en la calle Avenida Juan Carlos I Rey finca registral 171, inscrita al folio 217 del tomo 6, así como las participaciones de la misma finca inscritas a favor de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio a favor de Don José Toledano Garzón con NIF nº 45.039.688 F sobre las tres cuartas partes de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomón J. Pimienta Cohén sobre la finca situada en la calle Arturo Reyes 16 y 18

inscrita al tomo 85, libro 85, folio 202 vuelto finca 2.591, y las participaciones que en esta finca tiene Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de Don Hamed Maanan Benaisa-Bouji, con NIF nº 45.287.200 Q sobre las tres cuartas partes indivisas de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomón J. Cohen Pimienta sobre la finca situada en la calle General Pareja nº 3, así como de las participaciones en la misma finca de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Ordenando la cancelación de los asientos registrales contradictorios con la declaración solicitada, sin hacer expresa condena en costas en esta alzada.

Con fecha veinte de marzo de dos mil siete se dictó auto aclaratorio del anterior cuya parte dispositiva dice textualmente: "La Sala acuerda, aclarar el auto dictado por esta Sala con fecha 16 de febrero de 2007 en el presente rollo de apelación registrado con el nº 30/04, dimanante de autos de Expediente de dominio nº 8/98, en el sentido siguiente: en la parte dispositiva de dicha resolución, donde dice: "... acordando entender justificado el dominio de todas las participaciones indivisas siguientes: de ASIANEB Melilla S.L. con CIF B29958758 sobre las tres cuartas partes de una sesenta y dosava parte indivisa de las tres octavas partes indivisas de las fincas situada en la calle Chacel nº 10, finca registral nº 256 inscrita al tomo 9, del libro 9, del folio 145, y General Marina nº 19, finca inscrita con el nº 6.810 al tomo 150, libro 150 y folio 27, a favor de la misma entidad de las tres cuartas partes indivisas de cuatro treinta y seisavas partes de la finca situada en la calle Martínez Campos nº 5, finca nº 2.182 inscrita al tomo 72, libro 72, folio 5 vuelto, a favor de la misma entidad de las tres cuartas parte indivisas de las cuatro treinta y seisavas partes indivisas de la cuarta parte indivisa de la finca situada en la calle Francisco Miranda nº 6, finca registral nº 66 inscrita al tomo 120, libro 120 en folio 93 y siguientes, a favor de la misma entidad de las tres cuartas partes indivisas de cuatro sesenta y dosavas partes de la mitad indivisa de las fincas situadas en la calle Gran Capitán nº 29, finca registral nº 324 inscrita al tomo 11, libro 11, folio 208, Francisco Miranda nº 10, finca nº 67 duplicada inscrita al tomo 6, libro 6, folio 36, y Prim nº 16, finca nº 270 inscrita al tomo 7, libro 12, folio 36 vuelto,

partes que aparecen todas ellas inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan en solitario o con su esposo Don Salomón J. Cohen Pimienta, así como a favor de la misma entidad sobre todas estas fincas las participaciones inscritas a favor de Doña Reina, Doña Delia y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de la entidad Banco Popular Español S.A., con CIF A-28/000727 sobre las tres cuartas partes indivisa de las participaciones de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con Don Salomón J. Cohen Pimienta sobre la finca situada en la calle Avenida Juan Carlos 1 Rey finca registral 171, inscrita al folio 217 del tomo 6, así como las participaciones de la misma finca inscritas a favor de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio a favor de Don. José Toledano Garzón con NIF nº 45.039.688 F sobre las tres cuartas partes de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomón J. Pimienta Cohén sobre la finca situada en la calle Arturo Reyes 16 y 18 inscrita al tomo 85, libro 85, folio 202 vuelto finca 2.591, y las participaciones que en esta finca tiene Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de Don Hamed Maanan Benaisa-Bouji, con NIF nº 45.287.200 Q sobre las tres cuartas partes indivisas de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomón J. Cohen Pimienta sobre la finca situada en la calle General Pareja nº 3, así como de las participaciones en la misma finca de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón"; debe decir: "... acordando entender justificado el dominio de todas las participaciones indivisas siguientes:

A) El dominio de la sociedad ASIANEB MELILLA, S.L., sobre las participaciones indivisas que en el Registro de la Propiedad aparecen inscritas a favor del Estado, de D. Isaac Sicsu Abecasis, de D.ª Rachel Garzón Hassan, ya sea en solitario o conjuntamente con su esposo D. Salomón J. Cohen Pimienta; y a favor de Da Delia Pariente Garzón, D.ª Reina Pariente Garzón y D. Isaac Pariente Garzón, de las siguientes fincas:

A.1. Casa en la calle Chacel nº 10, de Melilla, Finca Registral nº 256, al Tomo 9, Libro 9, Folio 145 del Registro de la Propiedad.

A.2. Casa en la calle General Marina nº 19, de Melilla, Finca Registral nº 6.810, al Tomo 150, Libro 150, Folio 27 del Registro de la Propiedad.

A.3. Casa en la calle General Martínez Campos nº 5, de Melilla, Finca Registral nº 2.182, al Tomo 72, Libro 72, Folio 5 vuelto del Registro de la Propiedad.

A.4. Casa en la calle Francisco Miranda nº 10, de Melilla, Finca Registral nº 67 duplicada, al Tomo 6, Libro 6, Folio 36 del Registro de la Propiedad.

A.5. Casa en la calle Gran Capitán nº 29, de Melilla, Finca Registral nº 324, al Tomo 11, Libro 11, Folio 208 del Registro de la Propiedad.

A.6. Casa en la calle Primno 16, de Melilla, Finca Registral nº 270, al Tomo 7, Libro 12, Folio 36 vuelto del Registro de la Propiedad.

A. 7. Casa en la calle Francisco Miranda nº 6, de Melilla, Finca Registral nº 66, al Tomo 120, Libro 120, Folios 93 y siguientes del Registro de la Propiedad.

A.8. Casa en la calle General Margallo nº 39, de Melilla, Finca Registral nº 3.014, Tomo 100, Folio 49 del Registro de la Propiedad.

A.9. Casa en la calle Marqués de Montemar nº 2, Finca Registral nº 2.969, al Tomo 98, Folio 171, del Registro de la Propiedad.

B) El dominio de la entidad BANCO POPULAR ESPANOL, S.A. sobre las participaciones indivisas que en el Registro de la Propiedad aparecen inscritas a favor de D.<sup>a</sup> Rachel Garzón Hassan, ya sea en solitario o conjuntamente con su esposo D. Salomón J. Cohen Pimienta; y a favor de D.<sup>a</sup> Delia Pariente Garzón, D.<sup>a</sup> Reina Pariente Garzón y D. Isaac Pariente Garzón, de la casa situada en la calle Juan Carlos 1, nº 14, de Melilla, Finca Registral nº 171, al Tomo 6, Libro 6, Folio 217 del Registro de la Propiedad.

C) El dominio de DON RAMED MAANAN BENAISA-BOUJI, casado conna Leonor Rodríguez Pérez, sobre las participaciones indivisas que en el Registro de la Propiedad aparecen inscritas a favor de D.<sup>a</sup> Rachel Garzón Rassan, ya sea en solitario o conjuntamente con su esposo D. Salomón J. Cohen Pimienta; y a favor de D.<sup>a</sup> Delia Pariente Garzón, D.<sup>a</sup> Reina Pariente Garzón y D. Isaac Pariente Garzón, de la casa situada en la calle General Pareja nº 3, Finca Registral nº 431, al Tomo 15, Libro 15, Folio 75, del Registro de la Propiedad.

D) El dominio de DON JUAN RUBÍ FERRERAS, sobre las participaciones indivisas que en el Registro de la Propiedad aparecen inscritas a favor de D.<sup>a</sup> Rachel Garzón Rassan, ya sea en solitario o conjuntamente con su esposo D. Salomón J. Cohen Pimienta; y a favor de D.<sup>a</sup> Delia Pariente Garzón, D.<sup>a</sup> Reina Pariente Garzón y D. Isaac Pariente Garzón, de la casa situada en la calle Poeta Arturo Reyes nº 14-18 de Melilla, Finca Registral nº 2.591, al Tomo 85, Libro 85, Folio 202 vuelto, del Registro de la Propiedad.

Con fecha, nueve de abril de dos mil siete, se dictó auto aclaratorio del auto de fecha de veinte de marzo de dos mil siete cuya parte dispositiva dice textualmente;" La Sala acuerda, aclarar el auto dictado por esta Sala con fecha 20 de marzo de 2007 en el presente rollo de apelación registrado con el nº 30/04, dimanante de autos de Expediente de dominio nº 8/98, en el sentido siguiente: en el razonamiento jurídico único y en la parte dispositiva de dicha resolución, en su letra D), donde dice: "...de la casa situada en la calle Poeta Arturo Reyes nº 14-18 de Melilla, "; debe decir: "...de la casa situada en la calle Poeta Arturo Reyes nº 16- 18 de Melilla,..."

Y para que sirva de notificación en forma a D.<sup>a</sup> ESTRELLA COHEN, D.<sup>o</sup> MAURICE COHEN BENGIO Y D. MORSE LASRY, expedido el presente en Melilla a 8 de mayo de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

### SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1163.-** D.<sup>a</sup> Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el Rollo de apelación Civil nº 19/07 dimanante de autos de Juicio Ordinario nº 152/03, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por D.<sup>a</sup> CRISTINA COBREROS RICO, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de: D. ANGEL GALDÓN CAUCELO, ISABEL GARCÍA LÓPEZ, VICTOR JESÚS GONZÁLEZ

GARCÍA E IVÁN DÍAZ GALLARDO; siendo parte demandada, CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS, ALLIANZ CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Y D. BRAHIM MIMOUN MOHAMED; cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por una de las partes demandadas, CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, contra la sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 1. Con fecha veinte de marzo de dos mil siete se dictó auto, siendo Ponente para la redacción de la resolución, el ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS MARTÍN TAPIA, cuya parte dispositiva dice textualmente: LA SALA ACUERDA: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Letrado D. Vicente de Juan García, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Melilla, en los autos de Juicio Ordinario núm. 152/03, rollo de apelación civil núm. 19/07, y tener por firme y consentida la resolución impugnada, con imposición al apelante de las costas causadas. Con testimonio de este Auto, para su cumplimiento, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, interesando acuse de recibo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. del Tribunal. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D. BRAHIM MIMOUN MOHAMED, expedido el presente en Melilla a 9 de mayo de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

